

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales
Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Angel Arroyo Martín, Médico de A.P.D. en el Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 23.165,94 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 1.654,71 pesetas, con efectos desde el día 1.º de junio de 1961.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid), 476,56 pesetas anuales, a 34,04 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), 1.112,16 pesetas anuales, a 79,44 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), 620,48 pesetas anuales, a 44,32 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar (Toledo), 1.071,56 pesetas anuales, a 76,54 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata (Cáceres), 515,34 pesetas anuales, a 36,81 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), 3.090,36 pesetas anuales, a 220,74 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid), 16.279,48 pesetas anuales, a pesetas 1.162,82 por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
(G. C.—8.920)

Diputación Provincial de Madrid

Rentas y exacciones provinciales y Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Por desconocerse el actual domicilio de los interesados en el expediente que se sigue contra la Empresa «Sotero Durán Serrano», como consecuencia de Acta de Invitación por arbitrio sobre la Riqueza Provincial levantada a la misma, se hace público el Decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Cor-

poración, de fecha 27 de marzo de 1961, recaído en el indicado expediente, cuyo texto íntegro es como sigue:

«Aprobar la liquidación que, por el período impositivo del año 1959, y por un importe total, incluso recargos, de 485,10 pesetas, ha sido efectuada por las correspondientes oficinas de esta Corporación como consecuencia del Acta de Invitación número 285, serie A, de fecha 23 de agosto de 1960, a nombre de Sotero Durán Serrano por la industria del metal, sita en José Lillo, 6, por el concepto de arbitrio sobre la Riqueza Provincial.»

El adeudo citado deberá ser ingresado en la Depositaria de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid (Velázquez, 89), en horas de diez a doce, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto. Caso de no satisfacer el débito dentro del plazo antedicho se procederá a su efectividad por vía de apremio, con las formalidades y recargos legalmente establecidos al efecto.

Contra el relacionado Decreto puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, siguiendo el trámite y según lo previsto en el artículo 94 y concordantes del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, advirtiendo que, no obstante, se pueden utilizar cualesquiera otros recursos, si se cree conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.173)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia concurso público de suministro de brazos y linternas de alumbrado a cambio de material, igualmente de alumbrado, no aprovechable por el Ayuntamiento, con el tipo de 247.270 pesetas, con plazo de ejecución que se fijará en proposición de los licitadores.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad del 2 por 100 del valor del material que se pretende adquirir (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de suministro de brazos y linternas de alumbrado a cambio de material, igualmente de alumbrado, no aprovechable por el Ayuntamiento, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo brazos y linternas de alumbrado de los tipos a cambio de kilogramos del lote por cada unidad. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.965)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

Delegación Nacional

SUBASTA para la ampliación de sótano y cubierta de patio en el edificio de la calle de Beneficencia, números 8 y 10 de Madrid, propiedad del Servicio Nacional del Trigo, en el que están establecidas las oficinas centrales de dicho Organismo.

El Servicio Nacional del Trigo saca a subasta las obras de ampliación de sótano y cubierta de patio en el edificio de la calle de Beneficencia, números 8 y 10, de Madrid, de su propiedad, destinado a sus oficinas centrales, cuyo presupuesto de contrata es de 658.542,02 pesetas, siendo el importe de la fianza

provisional exigida de 13.170,84 pesetas.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, admitiéndose las proposiciones dentro de los veinte días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el último de los «Boletines» en que sea insertado. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de Beneficencia, números 8 y 10, Madrid, según modelo que se acompaña, presentadas antes de las doce horas del día que finalice dicho plazo.

La subasta se celebrará a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los «Boletines Oficiales» citados anteriormente, a las once horas treinta minutos, en el Salón de Actos de las oficinas centrales de este Servicio Nacional del Trigo, situadas en esta capital, en la calle y números antes mencionados, ante la Junta presidida por el ilustrísimo señor Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros, Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el ilustrísimo señor Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en el citado acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, procediéndose entre los titulares de aquellas proposiciones, y caso de mantenerse dicha igualdad dentro del expresado plazo, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Los planos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, estarán a disposición de los señores licitadores en las oficinas de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de Beneficencia, números 8 y 10, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La documentación que se presente a esta subasta deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en los «Boletines Ofi-

ciales» del Estado y de la provincia de Madrid de los días de y de de 1961, respectivamente, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes exigidos para tomar parte en la subasta a que se refiere para la adjudicación de las obras de ampliación de sótano y cubierta de patio en el edificio de la calle de Beneficencia, números 8 y 10, de Madrid, propiedad del Servicio Nacional del Trigo, en el que están instaladas las oficinas centrales de dicho Organismo, hace constar que dispone de todos los materiales y elementos necesarios para dichas obras, comprometiéndose a realizarlas por un importe de pesetas, que supone una baja del por 100 sobre el presupuesto del citado proyecto, que declara conocer y en los plazos señalados.

(Fecha y firma.)
(O.—45.940)

Comisaría de Aguas del Tajo
Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Angel Alvarez Casado.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 3, San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 500.
Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 m. de longitud, contados a partir de los 250 m. aguas arriba frente a la denominada «Casilla del Chato», y terminando a otros 250 metros agua abajo de dicho punto.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas la grava y dieciocho (18) pesetas la arena.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—70-7.)

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—8.869) (O.—45.831)

Comisaría de Aguas del Tajo
Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Salvador Martín.

Domicilio: San Ildefonso, núm. 28, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Beacos.

Tramo: De 350 m. de longitud, comprendido entre un punto situado a 470 metros aguas arriba del cruce del camino del poblado de la Fundación.

Término municipal: Fuencarral (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veintidós (22) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—69-50.)

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—8.868) (O.—45.830)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

M.^a de los Angeles López Langa, Rosa Rubio Urbano, Carmen Navas Moreno, Lutgarda Rodríguez Torrijos y Teresa Lezama Miguel, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

(G.—1.172)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 584-46, dimanante del sumario número 467, de 1945, instruido por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4, de los de esta capital, seguido a instancia de don Mariano Sánchez Alcocer, como padre y legal representante de su hija menor, Angeles Sánchez Díez, por delito de estupro, por la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado el siguiente proveído:

«Llámesse por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doña Angeles Sánchez Díez, para que, asistida de su esposo y en término de diez días, comparezca en estas actuaciones por medio de Abogado y Procurador de los Colegios de esta capital, apercibida que de no verificarlo continuará el procedimiento sin su intervención».

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a doña Angeles Sánchez Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial de Sala Letrado, por mi compañero, señor Escribano (Firmado).

(G. C.—8.904) (B.—2.842)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás Barinaga Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, don Juan V. Barquero Barquero.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—Vistos los autos que ante esta Sala penden en virtud de apelación del Juzgado de primera instancia número 23, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, don Martín de Andrés y de Andrés, mayor de edad, viudo, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Guinea y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Castellanos, y de

otra, como demandados apelados, don Francisco Velilla Fornies, mayor de edad, casado, aparejador, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Moral Lirola, don Francisco Brualla Entenza, también mayor de edad, Abogado-Procurador, y de la misma vecindad, y don José Arnaz Cabana, estos dos últimos no han comparecido ni en la primera ni en segunda instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de finca,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 31 de marzo de 1960 dictó el señor Juez de primera instancia núm. 23, de esta capital, y en su virtud, estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Martín de Andrés y Andrés, y desestimando las excepciones de falta de acción y prescripción opuestas por el demandado don Francisco Velilla Fornies, debemos declarar y declaramos: Primero: Que al citado señor Martín de Andrés pertenece el dominio del solar que se describe en el hecho primero de la demanda, por haberlo adquirido legítimamente de sus dueños, y a título de compra, en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada en 27 de septiembre de 1956, con el núm. 4.947 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al tomo 985 del Archivo, libro 288 de la Sección primera, folio 119, finca núm. 7.201, inscripción quinta, habiéndolo estado posteriormente a favor de los vendedores.—Segundo: Que los títulos de propiedad del demandado don Francisco Velilla Fornies son nulos e ineficaces, como posteriores e incompatibles, ordenando en su consecuencia la cancelación del asiento practicado en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid.—Tercero: Que igualmente son nulas y deben cancelarse todas las inscripciones subsistentes en el citado Registro de la Propiedad relativas a dichos títulos, nulos como son las inscripciones de hipotecas constituidas a favor de don Francisco Brualla Entenza y don José Aznar Cabanas, ordenando su cancelación, con inserción en los mandamientos cancelatorios de la fecha y parte dispositiva de la sentencia y demás particulares precisos.

En consecuencia, condenamos a los demandados don Francisco Velilla Fornies, don Francisco Brualla Entenza y don José Aznar Cabanas a que reconozcan y respeten el dominio del actor, y se abstengan de perturbarlo en su derecho, así como a estar y pasar por las declaraciones y cancelaciones expresadas. Por último, se desestima el pedimento quinto del suplico de la demanda, absolviendo del mismo a los demandados; todo ello sin hacer especial mención en condena al pago de las costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Francisco Brualla y don José Aznar Cabana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Isidoro Díez-Canseco.—Juan V. Barquero. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala, Ponente en esta Audiencia don Juan V. Barquero, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.—Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de

esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1961.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.618) (C.—22.350)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, se tramitan autos incidentales, a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre de don Manuel Villaverde Parrondo, contra doña María de Pedro Alonso y los demás ignorados herederos de don Eladio de Pedro Moreno y de doña Felisa Alonso de la Marca, sobre resolución de contrato; en los que, por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda, acordando emplazar a los demandados para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Eladio de Pedro Moreno y de doña Felisa Alonso de la Marca, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—24.915)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Tejerina, en nombre de don José Casado Lozano y otros, contra don José María Vargas García, sobre otorgamiento de escrituras públicas de compraventa y otros extremos, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Casado Lozano, don Juan Irizar Goitia, don Restituto Reyero Martínez, don Felipe Herrero Cuervo, don Manuel Sánchez Corral, don Justo Salvador Gallardo, don Gregorio Sanz García, don Julián Díaz Robledo, don Eduardo Mora Imaz, don Leandro Costas Hortelano, doña Luisa Campa Suárez, don Justo Pérez Benito, doña Felisa de Dios Barquero, don Antonio Doñaguada Aznares, doña Amparo Espinar Díez y don Gonzalo Alonso Valle, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Elías Tejerina Reyero y defendidos por el Letrado don Feliciano Celada; y de la otra, como demandado, don José María Vargas García, mayor de edad, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre otorgamiento de escrituras públicas de compraventa y otros extremos; cuantía, 3.942.000 pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda origen del procedimiento formulada por don José Casado Lozano, don Juan Irizar Goitia, don Restituto Reyero Martínez, don Felipe Herrero Cuervo, don Manuel Sánchez Corral, don Justo Salvador Gallardo, don Gregorio Sanz García, don Julián Díaz Robledo, don Eduardo Mora Imaz, don Leandro Costas Hortelano, doña Luisa Campa Suárez, don Justo Pérez Benito, doña Felisa de Dios Barquero, don Antonio Doñaguada Aznares, doña Amparo Espinar Díez y don Gonzalo Alonso Valle, contra don José María Vargas García, debo declarar y declarar que el demandado está obligado a

otorgar a favor de cada uno de los expresados demandantes la correspondiente escritura de compraventa de cada uno de los pisos a que la demanda se contrae en los términos que figuran en las escrituras de promesa de venta acompañadas a dicho escrito y con los requisitos legales para que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad, previa la correspondiente escritura de segregación de los pisos no segregados, y de adjudicación o asignación de la cuota en que haya de participar cada piso en relación con la totalidad del inmueble, condenando al referido demandado al cumplimiento de todo lo expresado, siempre que por los mencionados compradores se abone el total precio de compra en el acto de la firma de la escritura, si su piso estuviera libre de cargas, o, en otro caso, siempre que dicho importe se ponga a disposición de quien corresponda. Con expresa imposición de costas a don José María Vargas García.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado expresado se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José María Vargas García, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—24.917)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Justino Ortega Albilla con don Francisco Dos Prazeres Patinha, hoy, por su fallecimiento, su hijo, don Joaquín Dos Prazeres, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses legales y gastos de protesto y tasación de las costas causadas en estos autos que en cumplimiento de lo mandado procedo yo, el Secretario, a practicar en la forma siguiente:

Intereses de 6.000 pesetas al 4 por 100 anual desde 21 de enero de 1961 a la fecha, 80 pesetas.

Gastos de protesto, 108 pesetas.

Total, 188 pesetas.

Costas

Al licenciado don Francisco López Palacios por sus h.-s./minuta, 3.200 pesetas.

Procurador señor Gayoso

Sus derechos en el juicio, 464 pesetas.

Desglose poder, 25 pesetas.

Copias, 76 pesetas.

Ejecución sentencia, 75 pesetas.

Tasación de costas, 100 pesetas.

Total, 684 pesetas.

Suplidos por el mismo

Bto. acepto y reparto, 169,15 pesetas. Pagado a este Juzgado, 1.423 pesetas.

Pagado a los Agentes judiciales, 100 pesetas.

Pagado publicación edictos, 4.811 pesetas.

Papel suplido y reintegros, 32 pesetas.

Total, 6.535,15 pesetas.

Tasas

Ejecución sentencia, 100 pesetas.

Expedición oficios, 200 pesetas.

Liquidación intereses, 200 pesetas.

Consignación de 4.179,95 pesetas, 20,90 pesetas.

Consignación de 4.538,07 pesetas, 22,70 pesetas.

Total, 543,60 pesetas. Papel suplido y a reintegrar, 35 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial, 40 pesetas.

Dietas y locomoción, 100 pesetas.

Total general, 11.325,75 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses, gastos y costas las figuradas once mil trescientas veinticinco pesetas setenta y cinco céntimos (S. E. u O.).

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Carlos Viada. (Rubricado.)

En los mencionados autos se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta de la liquidación y tasación de costas que antecede, dese vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, comenzando por la parte demandada, mediante la publicación de los oportunos edictos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.) Ante mí, Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Dos Prazeres Patinha, hoy, por su fallecimiento, su hijo, don Joaquín Dos Prazeres, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—24.931)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Corujo, en nombre del Banco de Bilbao, S. A., contra don Tomás Rodríguez Martín, vecino de esta capital, con domicilio en calle Zabaleta, número dieciséis, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el siguiente vehículo embargado a dicho ejecutado:

Una motocicleta, marca «Iso», scooter, matrícula M-131.643, con rueda de repuesto nueva, tasada en 14.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para el remate a suma de diez mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del ejecutado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo. (A.—24.910)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de menor cuantía, instados por don Elías Martín López, contra doña María Estebarán, sus hijos doña Mercedes, don Juan y doña Juana Barros, como viuda e hijos de don Cecilio Barros Iglesias, y contra las personas desconocidas que trajeran causa o estuvieran interesadas en la herencia del don Cecilio Barros, para que se declare que el don Elías Martín López tiene satisfecho al don Cecilio y a sus herederos las veinticinco mil pesetas en que este señor vendió a aquél, por precio aplazado, la finca número cuarenta y cuatro de la calle del Olvido, en término de Villaverde, hoy Madrid, mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de esta capital don Pedro Castiñeiras, fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, y para que consientan en la cancelación de la condición resolutoria por plazo aplazado impuesta por la compraventa, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Juan y doña Juana Barros Estebarán, hijos de don Cecilio Barros, cuyos domicilios se ignoran, y a las personas desconocidas que traigan causa o estén interesadas en la herencia de dicho señor, para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, haciéndoles presente que cuando lo verifiquen se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos con ella aportados y se les concederá otro término para que la contesten u opongán, si se creyeren con derecho a ello; previniéndoles que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándoles, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar en derecho, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.918)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta, promovidos por Industria Aceitera Blanco, S. A., representada por el Procurador señor Rodríguez, contra don Isidro Gaspar Fuster, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una nevera, marca «Jevisan», de hielo, esmaltada en blanco, 1.000 pesetas.

Una báscula para tres kilos esmaltada en blanco, marca «Magriñán», 3.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico de la Casa Gallardo para café, pan y queso, 3.500 pesetas.

Una máquina registradora, marca «Riv Río», número 0020800719, 3.000 pesetas.

Dos depósitos para aceite de 500 litros cada uno, vacíos, 750 pesetas.

Total, 11.250 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora indicada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Según el informe del Perito, dichos bienes se encuentran en establecimiento de

ultramarinos sito en la calle de Baleares, número dos, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.930)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente edicto el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Mariano Rodríguez Carrozas para la declaración de herederos abintestato de don Jesús Carrozas Herbada, natural de Madrid, hijo de Jesús y Eulalia, que falleció en esta capital el día nueve de enero de mil novecientos sesenta, para la declaración de herederos a favor de sus sobrinos don Mariano, doña Concepción y doña Angeles Rodríguez Carrozas y doña Mercedes y don Miguel Catalán Carrozas.

Lo que se ha dispuesto hacer público en providencia de este día a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—24.929)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, promovidos por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la viuda y demás posibles herederos legítimos o testamentarios de don Aurelio Molero Berrio, así como también contra quien sea representante-administrador de su herencia en el caso de que ésta se halle «yacente», sobre pago de cinco mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, que sin perjuicio de ulterior liquidación han sido fijadas en cinco mil pesetas, se cita de remate por medio del presente a los referidos demandados, que son desconocidos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la propia resolución ha sido practicado embargo sobre la participación de la mitad indivisa perteneciente al difunto deudor señor Molero Berrio, en la finca urbana, piso 1.º D exterior izquierda de la casa número sesenta de la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, a cuyo piso corresponde una cuota en el condominio de tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento, que con más extensión se describe en la demanda, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse los nombres de los demandados e ignorarse su paradero, y que las copias de dicha demanda y documentos serán entregadas una vez se personen en autos.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados al principio indicado expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—24.925)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Anónima «Exa», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vila-

nova, contra «Estudios Bernardo», cuya propietaria es doña María Bernardo Masides, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Un proyector, marca «Debric», 16, tipo M-B-15, de 16 m/m., núm. 11.148-D. E., completo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración con las siguientes prevenciones:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera y de la tasación pericial del proyector objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, o sea dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el proyector objeto de subasta se halla depositado en poder de don Cándido Bernardo Masides, domiciliado en la calle del Marqués de Mondéjar, doce, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.920)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación del juicio de cognición seguido en este Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y de que a continuación se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición seguido en el Juzgado municipal del mismo número entre partes: de una, y como demandante, don Jesús González Jiménez, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Dema, y de otra, como demandado, don Antonio Aguirre Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Francia, y don Bonifacio Herráiz Lorenzo, mayor de edad, casado, y doña Milagros Lorenzo Palomeque, mayor de edad, viuda, ambos de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que revocando como revoco la sentencia dictada por el señor Juez municipal número veinte, con fecha veintisiete de febrero último, y estimando la demanda formulada por la representación de don Jesús González Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto letra B. o número dos, de la casa número seis de la calle de Orgaz, de esta capital, del que es inquilino don Antonio Aguirre Gutiérrez, condenando al mismo y a los otros demandados don Bonifacio Herráiz Lorenzo, por sí y como representante legal de su esposa, y a doña Milagros Lorenzo Palomeque, a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen y dejen libre y a disposición del actor el expresado piso dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican. Se imponen las costas de primera instancia a los demandados, sin hacer expresa condena de las mismas en cuanto a las de esta segunda. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jacinto García-Monge.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de su fecha.—Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, José Cabello. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Antonio Aguirre Gutiérrez expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.932)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno (decano), de los de esta capital.

Hago saber: Que por medio de este mi primer y único edicto se cita, llama y emplaza a don Ignacio de la Mora y Maura, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que, dentro del término improrrogable de seis días pueda personarse ante este Juzgado para ser emplazado en los autos de proceso de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso ático número tres de la casa número quince de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, que contra el mismo se siguen, bajo el número doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de la excelentísima señora doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, y apercibido dicho demandado que de no comparecer dentro del término expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Borrell y Rosell.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—24.933)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del Juzgado número dos, de los de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, por providencia dictada con esta misma fecha, en los autos de juicio de cognición, número doscientos sesenta, del corriente año, instados por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y con la representación de doña María del Rosario Castillo Antonino, contra don Felicísimo Carpena Vicente, mayor de edad, casado, arquitecto, actualmente en América, en ignorado paradero, y doña Dolores Calles Sahagún, de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el segundo exterior de la casa número quince de la calle de Moratín, de esta capital, acordó se emplace al primero de los demandados por medio del presente, a fin de que en término de seis días se persone en autos y conteste a la demanda por escrito, y con las demás formalidades de la Ley; apercibiéndole de rebeldía caso de no verificarlo y advirtiéndole de que en la Secretaría de este Juzgado quedan las copias de la demanda y la de los documentos acompañados a su disposición.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—(Firmado).

(A.—24.916)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento siete, de mil novecientos sesenta y uno, se tramita proceso de cognición, a instancia de don Enrique Colomer del Río, representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, contra la entidad «Sumerca», y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de la parte demandada:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», tipo Lexicón 80, de 120 espacios, número de fabricación 653.383.

Una máquina «Hispano Olivetti», Divi-Suma, eléctrica, número de fabricación 66.885. H-1.153 a.

Una sumadora, sin marca, de las conocidas como de mano, con número de fabricación 46.557. H-1.153 a.

Un fichero metálico de cuatro cajones. Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de don Miguel García Díez, en la casa número treinta y ocho de la calle de García Paredes, de esta capital, donde podrán ser vistos por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—24.912)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don José Manuel de la Puente Rodríguez, contra doña Ramona Somoza Varela y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Manuel de la Puente Rodríguez, mayor de edad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Argimira Gallego Majuelo, y demás personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento objeto de este juicio; y doña Ramona Somoza Varela, mayor de edad, viuda, sus labores; todos constituidos en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en representación de don José Manuel de la Puente Rodríguez,

debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático, hoy cuarto, de la casa número treinta y nueve de la calle del Barquillo, de esta capital, condenando a los demandados, ignorados herederos de doña Argimira Gallego Majuelo, y demás personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en el mencionado contrato, y doña Ramona Somoza Varela, a estar y pasar por dicha declaración y a desalojar la vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndoles, además, las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—24.928)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Eugenio Martínez Rojo, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Anacleto y de Paulina, que dijo vivir en la calle de los Urquiza, 13, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas instruido contra el mismo y otros por lesiones y escándalo con el núm. 472, de 1958.

(B.—2.849)

Juicio de faltas 354, de 1958.—Por el presente se cita a Luis González Alemán, de veintinueve años, soltero, Abogado, hijo de Horacio y de Plácida, natural de Cartaya (Huelva), que vivió en Fernández de los Ríos, 92, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas instruido contra el mismo y otro por daños, lesiones y escándalo.

(B.—2.850)

Por el presente se cita a José Jiménez Pérez, de treinta años, casado, hijo de Luis y de Josefa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Amparo, 37, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, para que el día 16 del próximo agosto, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por hurto, a cuyo acto deberá comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.801)

AVISO

Doña Amparo Martínez Palancar, propietaria del bar taberna situado en la calle Camino La Laguna, número treinta y seis (Carabanchel), cede el mismo, con todos sus enseres e instalaciones, a don Lorenzo Moreno Gómez. Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria. Entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones se dirigirán al adquirente don Lorenzo Moreno Gómez, Entrevías, grupo trescientos quince, número veinte, Puente Vallecas.

(A.—24.934)